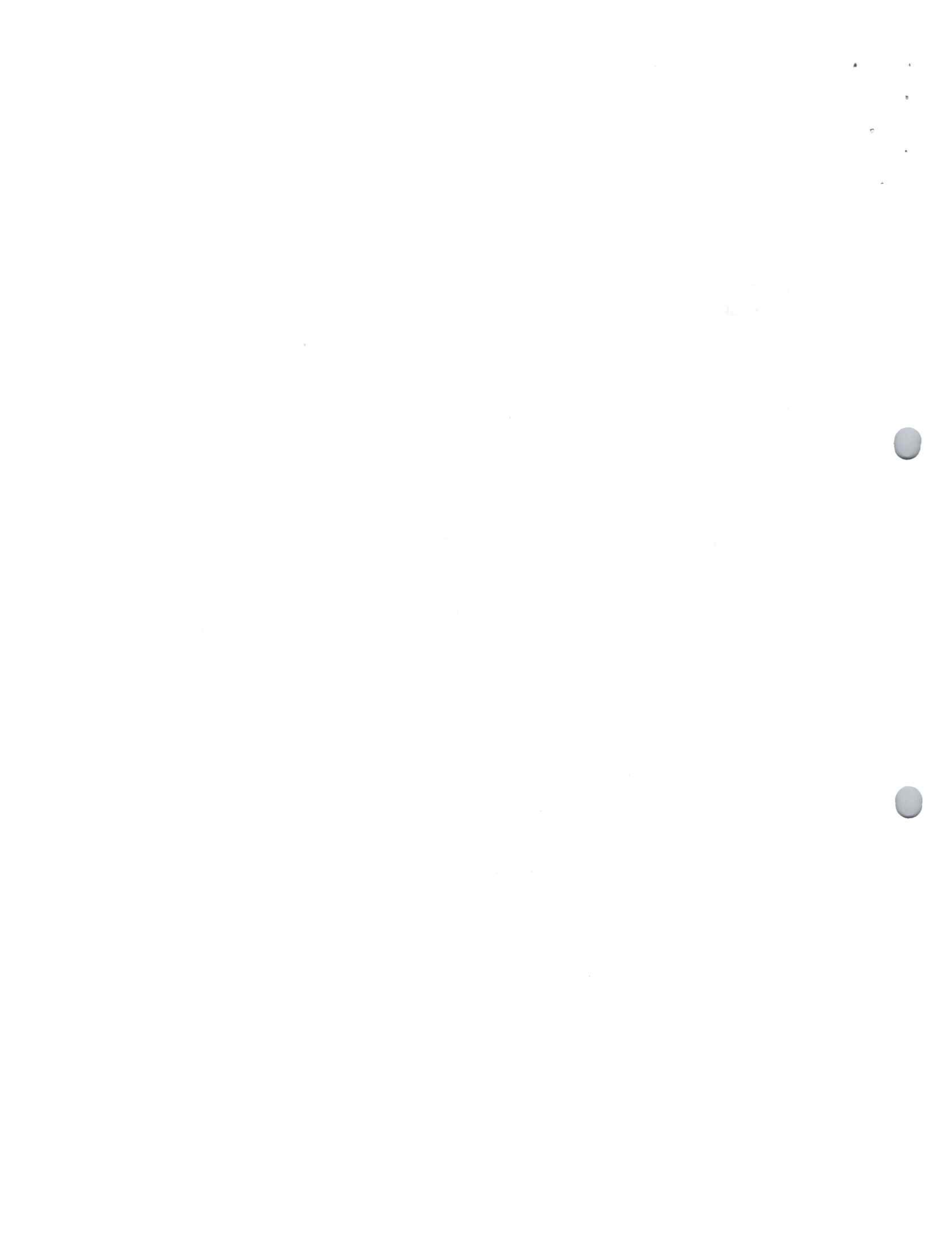


**En calidad de Revisor Fiscal
de la Fundacion Promagdalenana
con NIT: 900146927- 4**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 y 10 de la ley 43 de 1990, la Revisoria Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un contador público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y el sistema contable de la compañía.
2. La administración de la Fundación Promagdalenana es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al régimen tributario especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del régimen tributario especial se consideran sociedades comerciales, excepcionalmente podrá acceder a los beneficios del régimen especial cuando haya obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretenden ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo Web.
5. Que el registro web debe contener certificación del representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el decreto 2150 de 2017, junto con Estados Financieros a 31/12/2020, la declaración de renta y las actas de la asamblea general donde se evidencie que ha cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.
6. Que el dictamen sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2020 fue emitido por otro revisor fiscal.



CERTIFICO QUE:

- 1 LA Fundación Promagdalena, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, como consta en los Estatuto social según consta en el certificado de existencia y representación de fecha del 30 de marzo de 2021 expedido por la cámara de comercio de santa Marta – Magdalena.

Es importante anotar que la fundación Promagdalena por dedicarse a la prestación o desarrollo de actividades y servicios de servicios en salud y tener normas especiales según decreto 2150 de 1995 en su artículo 45, se acoge a las excepciones de inscripción en cámara de comercio, por lo tanto actualmente esta entidad ya no expide este documento.

La Fundación Promagdalena demuestra su existencia por medio de la gobernación del magdalena teniendo en cuenta La resolución N° 1904 de 06 de noviembre de 2018, donde se le otorgo personería jurídica a la fundación Promagdalena con domicilio en Santa Marta D.T.C.H por lo tanto se haya legalmente constituida ante los distintos entes de control del Estado colombiano registrarla como Entidad sin ánimo de lucro.

- 2 Que el objeto social de la Fundación Promagdalena está determinado como la prestación, desarrollo de actividades o servicios de salud, individuales o colectivos de promoción de salud, prevención de enfermedades

Que sus actividades desarrolladas por la fundación Promagdalena en el área de la salud, desarrolla actividades meritorias de interés general, como apoyo al mejoramiento del sistema de salud pública, y de protección social. Y atención y curación de enfermedades y rehabilitación y atención en salud permiten el acceso de la comunidad en general

Que el objeto social principal y los recursos están destinados a las actividades de salud y actividades meritorias en salud dichas actividades son de interés general y que sus excedentes o beneficios netos están totalmente destinados o reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social.

Conforme art 359 del E.T.

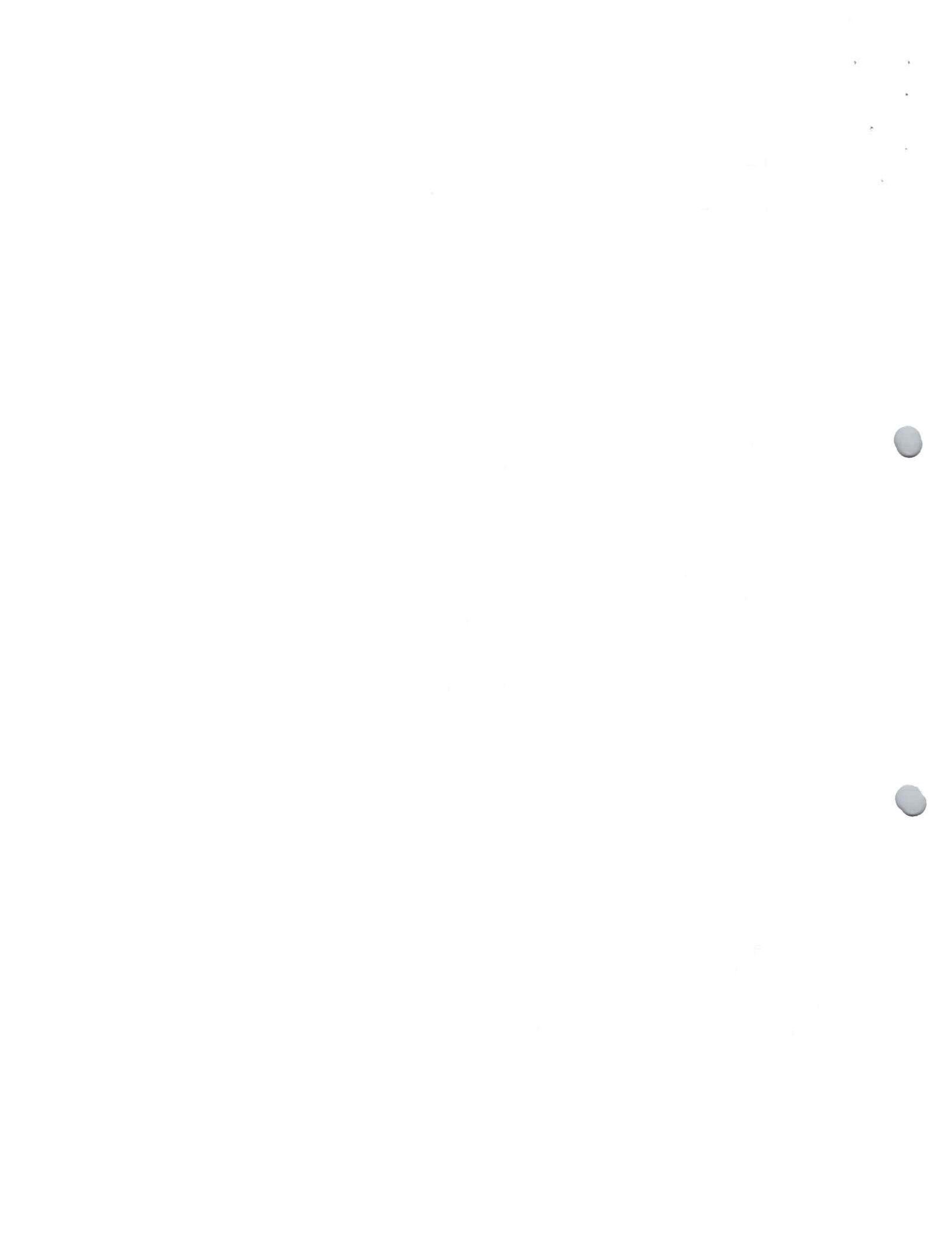
3. La fundación Promagdalena tiene en plena funcionamiento su página web

www.fundacionpromagdalenaips.com

En la página se detallan los Estados Financieros años 2.017/2018/2019/
Las actas de la asamblea general y las actas de la junta de administración
La publicación de los distintos documentos de solicitud de calificación,
Permanencia, y actualización y la publicación de la información asociada.
Asimismo la recepción de los comentarios de la sociedad civil

4

Que los aportes recibidos por la Fundación Promagdalena y sus excedentes, de conformidad con el acta N° 18 del 31 de Diciembre del 2020, reformo y actualizo el estatuto social, donde 1.) El patrimonio y los excedentes de la Fundación no son reembolsables, 2.) no son distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación



de la entidad, ni durante su disolución y liquidación. En cumplimiento de las normas de los art 19 y 356 del E.T...

5.* Que la fundación Promagdalena cumplió con el deber legal de hacer la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del estatuto Tributario.

De conformidad previsiones legales y los resultados del ejercicio de 2020, la entidad incluyo en dicha memoria la información sobre el beneficio neto o excedente que se solicitara como exención en la declaración de renta y complementario.

6) Que la Fundación Promagdalena ejerce su administración en ejercicio de funciones conforme el esquema así,

1. Representante legal.- sra LINA JOHNSON DE BARRIOS

1 Director ejecutivo administrativo DRA Ella M-Barrios Johnson

1 Director médico científico- LUIS M. Gastelbondo García

1 Reviser fiscal Kelly Paola. Narvaez R.

1 Director Financiero Augusto Barrios

7)Que la fundación Promagdalena no efectuó pagos por concepto de prestación de servicios, arrendamientos, intereses y cualquier otro pago diferente al salarial a representantes legales y administradores; así como tampoco según las manifestaciones de la administración, a sus conyugues o compañeros o familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o unión civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.

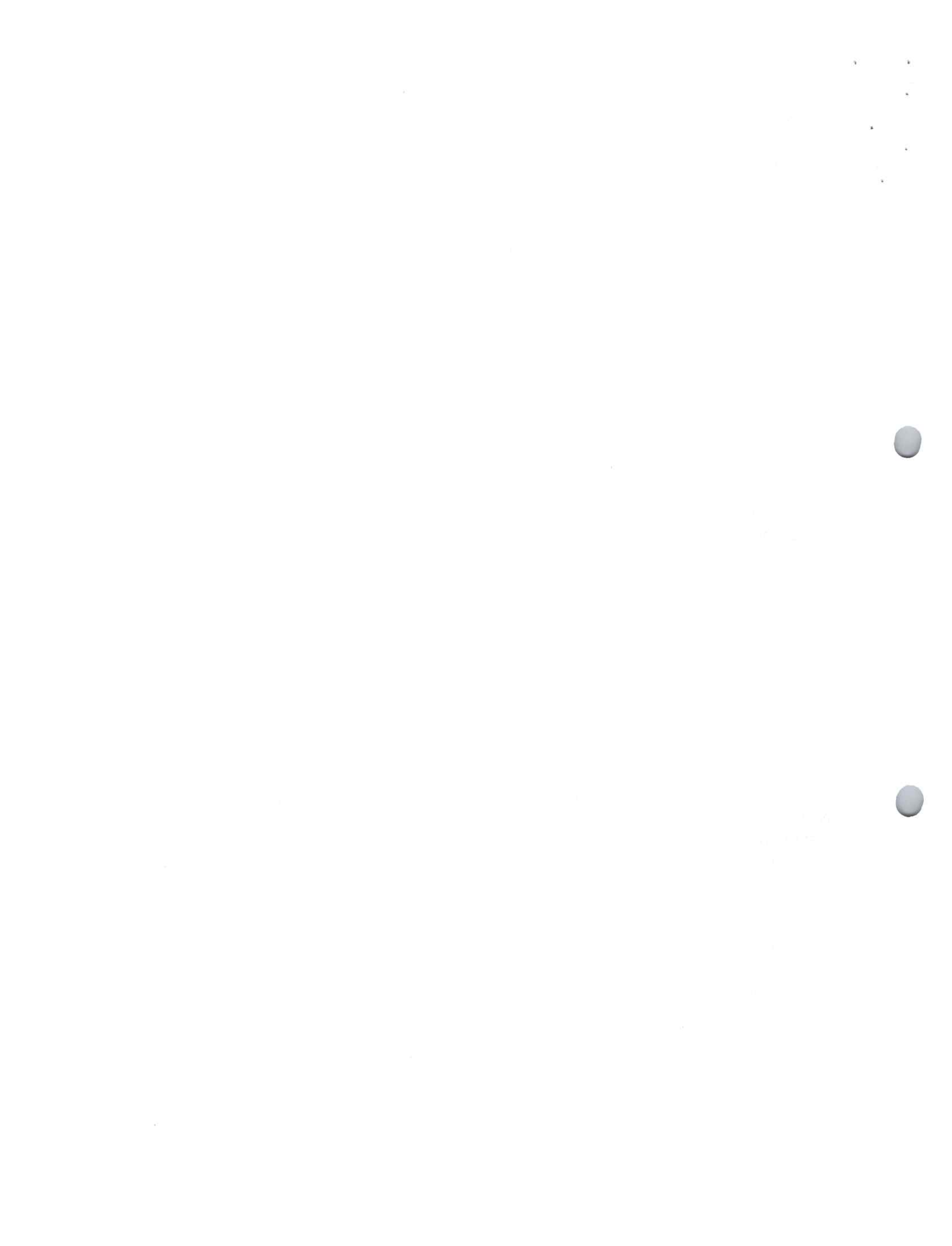
8) Que la fundación Promagdalena efectuó aportes a la seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de: sus empleados nómina y aportes social y parafiscales mes a mes y actualmente se encuentran a paz y salvo a 31 diciembre 2020 por todo concepto

Lo anterior se constató de conformidad con la planilla integral de liquidación nomina N° 012 de fecha 310dic//2020 por valor Neto de \$ 17.408.090.

Asimismo se constató el pago de la seguridad social (pagos en línea) planilla9415207946 pensión 2020-12 salud fecha 2021-01-08

Que de acuerdo con manifestaciones de la administración el valor destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superiores al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados el 31 de diciembre de 2020.

2 Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/ o servicios de la Fundación Promagdalena se encuentran plenamente identificados en los registros contables.



- 3 Que según manifestaciones de la administración la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria la fundación serán reportadas en la información exógena de la entidad.
- 4 que de acuerdo a la administración de la fundación esta entidad cuenta con su constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud distrital de santa en la ciudad de santa marta. Se anexa la constancia de habilitación.
- 5 Que de acuerdo con las manifestaciones de la administración la fundación Promagdalena no está dentro de las causales de exclusión del Régimen tributario especial. Para ello la administración certifico que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores y representante legal o miembros del órgano de dirección.

No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la policía nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del decreto 019 de 2012.

- 6 Que según las representaciones de la administración de la fundación Promagdalena no recibieron recursos de cooperación internacional por parte de personas extranjeras.
- 7 Que de acuerdo con lo manifestado por la administración el monto destinado como beneficios netos o excedentes establecidos en el acta del órgano de dirección será destinado según lo indicado.
- 8 Que los miembros de la fundación Promagdalena que ocupan cargos gerenciales son los que administran el reporte en el sistema informático electrónico del régimen tributario especial – SIE-RTE en la plataforma DIAN.
- 9 Que el patrimonio de la fundación Promagdalena asciende a \$ 2.877.384.257 miles de peses de acuerdo a los estados financieros certificados y dictaminados con corte de 31 de diciembre de 2020.

11
12
13
14
15

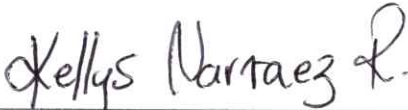


- 10 que la Fundación Promagdalena cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y finalizados, los ingresos, los contratos realizados entre otros aspectos.
- 11 Que los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por otro revisor fiscal.
- 12 Que la fundación Promagdalena presento la declaración de renta y complementario del año gravable 2019, con numero de formulario.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar a aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto tributario y el decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Santa marta magdalena a los 26 días del mes de marzo de 2021^a solicitud de la fundación Promagdalena con destino a la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

Firma



Kellys Narváez
CC.36.695.661
Revisora fiscal
Tarjeta profesional 153057-T

10
11
12
13
14



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.695.661
 NARVAEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
 KELLYS PAOLA

NOMBRES
Kellys Paola Narvaez Rodriguez



FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1989

SANTA MARTA
 (MAGDALENA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 0+ E
 ESTATURA PESO TIPO SANGRE

22-ENE-1989 SANTA MARTA
 LUGAR DE EXPEDICION




50135148172 1 4410131391

KELLYS PAOLA NARVAEZ RODRIGUEZ- CONTADOR PÚBLICO
 MZA I CS 25 URBANIZACION SANTA LUCIA TELEFONO: 4304726-3106013914
 Santa Marta -Magdalena

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

153957-T

KELLYS PAOLA
NARVAEZ RODRIGUEZ
C.C. 36695661
RESOLUCION INSCRIPCION 283
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



FECHA 23/09/2010

PRESIDENTE



MAURICIO ESPAÑOL LEON **163445**

FIRMA DEL TITULAR **78320**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



KELLYS PAOLA NARVAEZ RODRIGUEZ- CONTADOR PÚBLICO
MZA I CS 25 URBANIZACION SANTA LUCIA TELEFONO: 4304726-3106013914
Santa Marta -Magdalena

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



153057-T

**KELLYS PAOLA
NARVAEZ RODRIGUEZ
C.C. 36695661
RESOLUCION INSCRIPCION 283
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**

FECHA 23/09/2010

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

163445

FIRMA DEL TITULAR

78320

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



